

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**APRUEBA BASES DE CONCURSO DE IDEAS
PARA EL PABELLÓN DE CHILE EN LA 16ª
BIENAL DE ARQUITECTURA DE VENECIA 2018**

EXENTA N° 1509 *11.08.2017

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que el Consejo, a través del Área de Arquitectura de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, tiene por objetivos promover la arquitectura de excelencia, fortalecer el rol de la arquitectura en la sociedad y fomentar la internacionalización de la arquitectura chilena.

Que en el marco de su objeto, funciones y objetivos, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y, en particular, su Área de Arquitectura, convoca a un concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la 16ª Bienal de Arquitectura de Venecia 2018, con el propósito de incentivar la participación de arquitectos/as para elegir de manera igualitaria y transparente un/a curador/a que desarrolle el proyecto curatorial y los contenidos expositivos que se presentarán en el pabellón nacional.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases del concurso citado. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las bases del Concurso de Ideas para el Pabellón de Chile en la 16ª Bienal de Arquitectura de Venecia 2018, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL PABELLÓN DE CHILE EN LA
16ª BIENAL DE ARQUITECTURA DE VENECIA 2018**



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Presentación de la Convocatoria

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes —en adelante también el Consejo—, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

El Consejo, a través del Área de Arquitectura, tiene como misión promover la arquitectura de excelencia, fortalecer el rol de la arquitectura en la sociedad y fomentar la internacionalización de la arquitectura chilena.

Es así como el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y, en particular su Área de Arquitectura, convoca a un concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la “16ª Bienal de Arquitectura de Venecia 2018”, con el propósito de incentivar la participación de arquitectos/as para elegir de manera igualitaria y transparente un/a curador/a que desarrolle el proyecto curatorial y los contenidos expositivos que se presentarán en el pabellón nacional.

El presente concurso de ideas dará origen a un convenio con la persona ganadora para el desarrollo del concepto curatorial y al proyecto avanzado de la propuesta arquitectónica, así como para el desarrollo de todos los aspectos expositivos, editoriales, gráficos o visuales contenidos en la propuesta seleccionada.

Estas Bases corresponden al concurso que realiza el Consejo para seleccionar un/a curador/a que liderará los contenidos del Pabellón de Chile en la 16ª Bienal de Arquitectura de Venecia 2018, según las disposiciones que a continuación se enuncian.

1.2. Objetivos del Concurso

El Consejo abre el presente concurso con el objetivo de seleccionar a un/a curador/a que será responsable de la elaboración de un concepto curatorial y una propuesta arquitectónica para la exposición en el pabellón que representará a Chile en la 16ª Bienal de Arquitectura de Venecia, que se realizará en esa ciudad de Italia entre los días 26 de mayo y 25 de noviembre de 2018.

Con este proceso se pretende seleccionar el proyecto que representará a Chile, eligiendo una propuesta que esté no solo en sintonía con los enfoques curatoriales contemporáneos, sino que responda en forma original y creativa a la temática propuesta por las directoras de la próxima Bienal, Yvonne Farrell y Shelley McNamara. Según ellas, el tema de la próxima Bienal, *Freespace*, describirá el espíritu de generosidad y sentido de humanidad que debería estar en el centro de la agenda de la arquitectura, enfocando los contenidos en la calidad del espacio mismo y en las contribuciones que la arquitectura puede entregar, incluso en las más estrictas condiciones.

En esta Bienal se presentarán, para el escrutinio público, los ejemplos, propuestas y elementos —construidos o no construidos— de obras que ejemplifican las cualidades esenciales de la arquitectura. Las directoras han señalado, *“Estamos interesadas en ir más allá de lo visual, enfatizando el rol de la arquitectura en la coreografía de la vida diaria. Vemos a la Tierra como un cliente. Esto implica responsabilidades de largo plazo...”*.

Por último, en *Freespace* se presentarán los ejemplos de generosidad y reflexión de la arquitectura en el mundo. Según las directoras, *“enfocamos nuestra atención en estas cualidades porque las consideramos intrínsecas a ellas el optimismo y la continuidad. La*



arquitectura que encarna esas cualidades y lo hace en forma generosa y con un deseo de cambio es lo que llamamos Freespace”.

Para ello se convoca a un concurso de ideas que permitirá —previa evaluación de un jurado especializado— elegir la propuesta más adecuada desde el punto de vista de las fortalezas del concepto curatorial y sus contenidos, la expresión formal del proyecto arquitectónico para el espacio asignado para el Pabellón de Chile, así como de los aspectos expositivos o museográficos de la propuesta.

1.3. Publicación, aceptación e interpretación de las Bases

La convocatoria se registrará por las presentes bases, las que se encontrarán disponibles en la página web: www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura. También podrán solicitarse al correo electrónico areadearquitectura@cultura.gob.cl. Los interesados que lo deseen, pueden solicitarlas impresas en las respectivas Direcciones Regionales del Consejo.

Para todos los efectos legales, se entiende que por la sola presentación de postulaciones a este concurso, el postulante conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a ellas en cuanto al procedimiento y resultados.

Al momento de la postulación, el concursante declara que toda la información contenida en ella es verídica y da fe de su autenticidad. El Consejo se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que se constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de concurso. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un postulante presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el Consejo remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Asimismo, el Consejo se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes.

1.4. Preguntas e Informaciones

Toda consulta o solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada al Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes a través del correo electrónico areadearquitectura@cultura.gob.cl.

Asimismo se informa que el procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas:

- Postulación
- Admisibilidad
- Preselección
- Evaluación
- Selección
- Firma de convenio

1.5. Constatación del cumplimiento de las bases

La constatación del cumplimiento de estas bases será responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso concursal.

De constatare algún incumplimiento, la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- i. Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, previo informe del/la Coordinador/a del Área de Arquitectura, y notificado en conformidad a las presentes bases.



- ii. Si se comprueba incumplimiento con posterioridad a la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente, previa audiencia del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

2. DE LOS/AS POSTULANTES

2.1. Quienes pueden postular

Podrán presentarse a la convocatoria personas naturales de nacionalidad chilena o extranjera que cuenten con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, mayores de 18 años, que sean arquitectos/as con experiencia comprobable en proyectos curatoriales, editoriales, de investigación o expositivos.

El postulante será el único responsable de la postulación, pero podrá presentar en forma voluntaria una nómina individualizando a un equipo asesor cuyos integrantes podrán ser personas naturales chilenas o extranjeras, que colaborará en la propuesta y que podrá constituirse por especialistas en:

1. Teoría, Historia y Crítica.
2. Diseño y montaje de Exposiciones o Museografía.
3. Dirección de Arte y Diseño Gráfico.
4. Iluminación.

2.2. Restricciones e incompatibilidades para postular

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y trabajadores(as) del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata o contratado conforme al Código del Trabajo). Tampoco podrán postular los(as) trabajadores(as) del Consejo contratados a honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas del Consejo.
- b) El(la) cónyuge o conviviente civil, o pariente por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del Consejo o con funcionarios/as directivos/as del CNCA o hasta el equivalente hasta el grado cuatro (4°) inclusive en la escala funcionaria.
- c) Personas naturales que, en caso de contar con un equipo asesor, en los proyectos presentados tengan como parte de su equipo de trabajo a alguna de las personas referidas en las letras a) o b) precedentes.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la restricción o incompatibilidad que afecta a algún concursante, éste se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la restricción o incompatibilidad.

La existencia de las restricciones e incompatibilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, previo informe del/la Coordinador/a de su Área de Arquitectura.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que compete a las autoridades y trabajadores(as) del Consejo que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de algún(a) postulante o integrante de su equipo asesor, si tuviere.



3. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

3.1. Formalidades de presentación de postulaciones

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación, y adjuntar los documentos que a continuación se señala:

1. Una (1) carta de intenciones, que contenga una propuesta para abordar la temática que desarrollarán los países en la Bienal (*Freespace*), en una extensión máxima de 500 palabras.
2. Un (1) currículum vitae resumido, que tenga una extensión máxima de una carilla, y que sintetice la experiencia curatorial, académica, de investigación o en proyectos expositivos que avalen su idoneidad para este concurso.
3. Una (1) página donde se identifique un voto para el/la arquitecto que representará a los concursantes en el jurado, según se indica en la letra d) del apartado 4.1 de estas bases.

En caso que el postulante opte por contar con un Equipo Asesor, se deberán presentar los siguientes documentos adicionales:

- i. Una (1) nómina del Equipo Asesor, individualizado a sus integrantes.
- ii. Un (1) Formulario Carta de Compromiso de Equipo Asesor, rellenado y firmado por cada miembro del equipo asesor. El Formulario estará a disposición del público en la página web www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura.
- iii. Un (1) currículum vitae resumido de cada miembro del equipo asesor, que tenga una extensión máxima de una carilla, y que sintetice su experiencia.

3.2. Vías de postulación

a) Postulación en soporte **digital**:

Las postulaciones completas podrán ser enviadas mediante correo electrónico a la cuenta areadearquitectura@cultura.gob.cl y los archivos adjuntos (sin clave) deben tener tamaño máximo de cinco (05) MB, y ser adjuntados en alguna de las siguientes extensiones de archivo: Word o pdf.

Si los archivos (documentos) no cumplieran con los requisitos mencionados o no se pudieran leer o abrir, se considerarán como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos.

Para la postulación digital, la fecha y hora a considerar será la de recepción por el Consejo del correo electrónico respectivo.

b) Postulación en soporte **material**:

En caso de postulaciones soporte papel, éstas podrán entregarse personalmente, por medio de terceros o mediante correo certificado, en un sobre cerrado con la inscripción siguiente a la dirección que se indica:

Concurso de Ideas Pabellón de Chile
16ª Bienal de Arquitectura de Venecia 2018
Área de Arquitectura - Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Ahumada N° 48, Piso 5, comuna y ciudad de Santiago

En el caso de postulaciones en soporte material, se considerará como fecha y hora de presentación la estampada en el sobre por la empresa de correos del domicilio del postulante.

Se hace presente que el costo de envío deberá ser cubierto por el concursante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.



Los documentos acompañados a la postulación no serán devueltos a los postulantes.

3.3. Período de postulación

El plazo de recepción de postulaciones –tanto en soporte digital como material- para el presente concurso se extiende desde la publicación de las presentes bases en el sitio web www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura, hasta el día **31 de agosto de 2017**, a las 16:00 horas de Santiago de Chile, para todas las regiones del país.

Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisibile.

3.4. Idioma de los documentos acompañados.

La documentación de la postulación debe ser presentada en idioma español. Todos los documentos que no se presenten traducidos se entenderán como no presentados. Basta traducción simple.

4. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN

4.1. Organismos que intervienen

El Pabellón de Chile en la 16ª Bienal de Arquitectura de Venecia 2018 es una iniciativa organizada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la que participan como sus socios estratégicos la Dirección de Asuntos Culturales (DIRAC) y ProChile del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Fundación Imagen de Chile.

Los organismos que intervienen en la admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos serán los siguientes:

- i. El(la) Coordinador(a) del Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien actuará como director/a del concurso, efectuará el examen de admisibilidad de las postulaciones, y velará por el correcto y transparente desarrollo del presente concurso, participando de las sesiones del jurado sin derecho a voto.
- ii. Un Jurado integrado por siete (07) arquitectos de reconocida competencia profesional, quienes evaluarán las propuestas y seleccionarán los proyectos ganadores.

El jurado del concurso estará integrado por los/as siguientes especialistas:

- a) Dos (2) arquitectos internacionales, designado por el Consejo.
- b) Tres (3) arquitectos nacionales de reconocido prestigio, designados por el Consejo.
- c) Un/a representante del Colegio de Arquitectos de Chile, designado por esa asociación gremial.
- d) Un/a arquitecto representante de los concursantes, elegido en virtud de la votación indicada en el numeral 3 del apartado 3.1 de estas bases.

En caso que el/la arquitecto que obtenga mayor votación renuncie a su designación, será reemplazado/a por el/la arquitecto que haya obtenido la segunda mayoría, y así sucesivamente.

En caso de un empate entre una o más personas, será el resto del jurado designado por el Consejo quien dirimirá por mayoría ese representante.

En caso de persistir el empate será el/la director/a del concurso quien dirimirá esa elección.



La integración del jurado será fijada mediante resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo.

4.2. Admisibilidad de postulaciones

En primera instancia, el Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, a través del/de la director/a del concurso, revisará la admisibilidad de las postulaciones. Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:

- i. Que las postulaciones sean efectuadas en conformidad a las bases.
- ii. Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- iii. Que adjunten los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- iv. Que a las personas postulantes o integrantes de los equipos de trabajo no les afecte alguna restricción o incompatibilidad para postular señaladas en el párrafo 2.2 de estas bases.

El acta de inadmisibilidad deberá ser suscrita por el/la director/a del concurso, y en ella se expresarán los fundamentos de la inadmisibilidad. La nómina de las postulaciones inadmisibles será fijada a través de una resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

4.3. Evaluación de postulaciones

a) Preselección de proyectos

En una primera etapa de preselección del concurso, el jurado evaluará los antecedentes y preseleccionará las postulaciones más idóneas –máximo diez (10)–, de conformidad a los criterios de evaluación que se indican a continuación:

- i. Consistencia, claridad y pertinencia de la carta de intenciones en relación con la temática de la 16ª Bienal de Arquitectura de Venecia 2018: *Freespace*.
- ii. Idoneidad técnica del/la postulante y del equipo asesor, si tuviere, para enfrentar la temática *Freespace*.
- iii. Idoneidad técnica del/la postulante y del equipo asesor, si tuviere, para enfrentar un proyecto expositivo en el contexto de la Bienal de Arquitectura de Venecia.
- iv. Se valorarán especialmente aquellas postulaciones que puedan demostrar avances y grados de desarrollo de los contenidos propuestos, que faciliten ser implementados adecuadamente para la 16ª Bienal de Arquitectura de Venecia 2018.

La preselección se realizará por acuerdo del jurado, y se adoptará por voto conforme de la mayoría de los miembros asistentes. El quorum mínimo para sesionar será de cinco (5) miembros, quienes, a su vez, deberán acordar quien presidirá el jurado, lo que constará en el acta de preselección. El acta de preselección debe contener los fundamentos de las decisiones acordadas por el jurado.

La nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas será fijada mediante resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la que será notificada a los/as postulantes en la forma dispuesta en estas bases.

b) Presentación de proyectos preseleccionados.

Con el objeto de proceder a la etapa de evaluación a que se refiere la letra c) siguiente, los postulantes preseleccionados deberán presentar sus proyectos en el Área de Arquitectura del Consejo (ubicada en Ahumada N° 48, Piso 5, Santiago) en fecha y horario a definir por el Consejo, lo que será comunicado oportunamente a los/as postulantes preseleccionados/as por el medio de notificación que hubieren designado en su postulación, según lo dispuesto en el n° 7.1. de estas bases. Los postulantes



preseleccionados deberán entregar sus proyectos con al menos cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha de presentación que les comunique el Consejo.

En la ocasión, el postulante deberá entregar un (1) disco compacto de respaldo que contenga los antecedentes de la presentación que los preseleccionados deberán realizar durante el proceso de evaluación, según se indica en la letra c) siguiente, preferencialmente en formato PDF. En la carátula deberá estar escrito el nombre completo del/la concursante y el nombre del proyecto. Adicionalmente, se deberá entregar el proyecto impreso en papel, en dos copias anilladas y en caso que algún concursante lo estime, la presentación de maquetas u otros formatos, las que quedarán a disposición del Jurado durante la evaluación de los proyectos, y hasta que se publique la resolución administrativa con los resultados del concurso.

El no cumplimiento de este punto o la entrega incompleta de antecedentes, podrá determinar que el postulante sea declarado fuera de bases.

Las propuestas deben considerar su realización en un recinto expositivo de una superficie aproximada de 143 m², en el recinto *dell'Arsenale*, uno de los sectores principales donde se realiza la exposición de la Bienal.

Los documentos que abordan el tema de la Bienal de Arquitectura, así como la planimetría del espacio asignado para el Pabellón de Chile, serán puestos por el Consejo a disposición de los interesados en la página web del concurso: www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura.

c) Selección final de proyectos

En la segunda etapa del concurso, el jurado evaluará los proyectos de los postulantes preseleccionados, quienes deberán realizar una presentación al Jurado en un lugar, fecha y horario a definir por el Consejo, lo que será comunicado oportunamente a los/as postulantes por el medio de notificación que hubieren designado en su postulación, según lo dispuesto en el n° 7.1. de estas bases.

En la presentación se deberán exponer al jurado, en forma presencial, las ideas y alcances del concepto curatorial y la propuesta arquitectónica para el Pabellón de Chile, a través de una presentación audiovisual que podrá acompañarse de otros medios de representación o maquetas. En la presentación, el concursante podrá estar acompañado del Equipo Asesor –si lo hubiere– que haya sido individualizado en la primera etapa del concurso.

Los/as postulantes, y su Equipo Asesor, que no pudieren presentar presencialmente ante el jurado su proyecto, podrán hacerlo a través de videoconferencia, o bien, a través de representante designado al efecto.

En la presentación los concursantes deberán exponer en base a la siguiente pauta:

1. Concepto curatorial y propuesta de contenidos en relación al tema *Freespace*.
2. Propuesta arquitectónica a nivel de anteproyecto para el Pabellón de Chile, abordando los aspectos formales, expositivos y museográficos, e implantación en el espacio.
3. Ideas o referencias para el catálogo y/o piezas gráficas.

La presentación al jurado deberá tener una duración máxima de 15 minutos. Luego de esa presentación el jurado podrá hacer preguntas a los concursantes para mejor entendimiento de las propuestas.

En esta segunda etapa, los concursantes que hayan sido preseleccionados podrán realizar consultas al/la Coordinador/a del Área de Arquitectura del Departamento de



Fomento de la Cultura y las Artes, hasta la fecha que oportunamente comunique el Consejo a los/as postulantes preseleccionados/as por el medio de notificación que hubieren designado en su postulación.

Las respuestas a las preguntas serán publicadas en la página web de Consejo www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura y enviadas vía correo electrónico a los concursantes —en caso que hubieren señalado uno de acuerdo a lo dispuesto en el N° 7.1. de las presentes bases- sin identificar a quienes consultan.

d) Criterios de selección de proyectos

Para una adecuada selección del/la curador/a, el Jurado valorará la claridad, consistencia y proyección del concepto curatorial y los contenidos en relación al tema propuesto de la Bienal de Arquitectura de Venecia, y que la propuesta arquitectónica preliminar para el espacio expositivo sea auto explicativa, y se encuentre en plena concordancia con las ideas contenidas en la propuesta.

El Jurado analizará los siguientes aspectos, siendo factor de la evaluación su incorporación en el proyecto presentado:

- i. Conformar un concepto curatorial y una propuesta de contenidos, que aborden en forma pertinente y original la temática *Freespace*, en relación a su asimilación en Chile.
- ii. Diseñar una propuesta arquitectónica a nivel de anteproyecto para la exposición, que sea innovadora en términos espaciales, funcionales, expositivos y museográficos, abordando los aspectos técnicos requeridos para una adecuada implantación en el espacio asignado al Pabellón de Chile.
- iii. Proponer una línea gráfica y una propuesta preliminar para la dirección de arte del Pabellón de Chile, ideas o referencias para el catálogo y las piezas gráficas, en coherencia con el concepto curatorial y los contenidos.
- iv. La propuesta curatorial y arquitectónica debe ajustarse a los montos de inversión máximos que se han estimado para este proyecto.

** Para estos efectos se entiende que, por la sola presentación de postulaciones a este concurso, sin necesidad de mención expresa, los concursantes postulan por el monto máximo disponible para esta convocatoria: \$110.000.000.- (ciento diez millones de pesos chilenos). **

La selección se realizará bajo el juicio del Jurado y se adoptará con el voto conforme de la mayoría de los miembros asistentes. El quorum mínimo para sesionar será de cinco (5) miembros. En caso de empate, decidirá el voto del integrante elegido como presidente por los miembros asistentes. La elección de presidente deberá constar en el acta de selección.

El acta de selección debe ser suscrita por todos los integrantes del Jurado que asistieron a la sesión o sesiones de evaluación, y deberá contener los fundamentos de las decisiones del jurado.

En el acta de selección constarán los tres primeros lugares de esta convocatoria y dos menciones honrosas, quienes recibirán los premios en dinero establecidos en el numeral 5 de estas bases.

El jurado podrá proponer declarar desierto todo o parte de esta convocatoria, por motivos fundados, en cuyo caso no existirá obligación de indemnizar en caso de declarar desierta la convocatoria.

La nómina de las postulaciones seleccionadas, así como las no seleccionados, será fijada a través de una resolución administrativa del Consejo, y será notificada en la forma dispuesta en estas bases.



4.4. Incompatibilidades aplicables a integrantes del Jurado

Las/os integrantes del Jurado deberán efectuar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad, y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, respectivamente.

En este sentido se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades:

- a) No podrán ser cónyuge o conviviente civil, hijo/a, o pariente por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad con un/a postulante o integrante de su equipo asesor.
- b) No podrán tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c) No podrán haber participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración del proyecto o anteproyecto a evaluar.
- d) No podrán tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/as postulantes, ni con los/as integrantes de su equipo asesor –si tuvieran-, durante el desarrollo del concurso.

Si se produce cualquier incompatibilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un integrante del jurado, éste deberá informarlo al/la Coordinador/a del Área de Arquitectura del Consejo y a los demás miembros del jurado, absteniéndose de conocer y evaluar cualquier evaluación que le afecte, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante el concurso, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro del jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, en coordinación con el/la Coordinador/a del Área de Arquitectura del Consejo, deberán velar por la no concurrencia de incompatibilidades que puedan afectar a los/as integrantes del jurado.

4.5. Comunicación de resultados

La nómina de los seleccionados de la presente convocatoria será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura.

5. PREMIOS

Los postulantes seleccionados recibirán un premio en reconocimiento por su trabajo, según se indica a continuación:

- 1. Primer Premio : \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos chilenos).
- 2. Segundo Premio : \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos chilenos).
- 3. Tercer Premio : \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).
- 4. Primera mención honrosa : \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos).
- 5. Segunda mención honrosa : \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos).



Se deja constancia que el premio señalado será entregado únicamente al concursante responsable de la postulación, con independencia de la cantidad de integrantes de su Equipo Asesor, si tuviere.

6. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN

6.1. Firma de convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto

El Consejo celebrará con el/la concursante que haya obtenido el primer premio un convenio de transferencia de recursos para el desarrollo del concepto curatorial y proyecto avanzado de propuesta arquitectónica, así como para el desarrollo de todos los aspectos expositivos, editoriales, gráficos o visuales contenidos en la propuesta seleccionada.

Durante el año 2017, el monto máximo a transferir al postulante seleccionado para el desarrollo del proyecto y de la totalidad de especialidades será de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos).

Durante el año 2018, el monto máximo de inversión por parte del Consejo para todos los gastos de producción de obra, traslados de carga, ejecución, montajes y desmontajes de la muestra en Venecia, así como para la impresión del catálogo y/o piezas gráficas, y su traslado a Venecia será de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos chilenos). Se deja constancia que este monto es preliminar y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Consejo para el año 2018.

El/la curador/a que haya sido seleccionado debe trabajar durante toda la vigencia del convenio bajo la supervisión del/de la Coordinador/a del Área de Arquitectura del Consejo, hasta el término de la 16ª Bienal de Arquitectura de Venecia 2018.

El Consejo, por exigencia de la organización de la Bienal, designará un/a comisario/a que actuará en dicho evento como representante del Estado chileno, en cuyo ejercicio, junto con garantizar la transparencia del proceso de organización, deberá supervisar el proyecto de representación nacional siendo responsable de la exposición del país.

6.2. Contenido del convenio

En el convenio deberán consignarse los derechos y obligaciones de las partes respecto a:

- a) Entrega de los recursos.
- b) Destino de los recursos.
- c) Actividades a realizar.
- d) Plazos de ejecución y de entrega de los informes de actividades y rendiciones de cuenta.
- e) Informes de avance y final de las actividades ejecutadas.
- f) Rendiciones de cuenta de los gastos efectuados con los recursos transferidos, las que deberán efectuarse con la documentación y comprobantes que exige la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o aquella que la modifique o reemplace.
- g) Reserva de derechos.
- h) Reconocimiento y difusión.
- i) Sanciones por incumplimiento.
- j) Vigencia del convenio.
- k) Certificaciones de aprobación de los informes de actividades y de las rendiciones de cuenta presentadas por el/la responsable.
- l) Compromiso del/la curador/a responsable, de participar en Chile, una vez finalizada la Bienal de Arquitectura de Venecia, en al menos dos instancias de exhibición y/o transferencia de conocimiento de acceso gratuito a la comunidad, en las que compartirán su experiencia.



6.3. Documentación obligatoria para la firma del convenio

La persona natural que resulte seleccionada deberá presentar los siguientes antecedentes para firmar el convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto:

- a) Copia de cédula de identidad vigente del/la responsable que firmará el convenio.
- b) Instrumento de caución o garantía consistente en una letra de cambio con vencimiento a la fecha que indique el Consejo.

Todo lo anterior, sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio determine. De no presentarse dicha documentación, no podrá suscribirse el convenio, quedando la selección sin efecto.

6.4. Reserva de derechos

El proyecto premiado con el primer lugar pasará a ser de propiedad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sin perjuicio del reconocimiento de autoría que sobre las ideas presentadas mantienen el/la concursante premiado. Por su parte, el/la autor/a no podrá reproducir el proyecto sin consentimiento expreso, previo y por escrito del Consejo.

Asimismo, el Consejo se reserva el derecho de divulgar en video, fotografías y/u otro soporte audiovisual todos los proyectos premiados, con fines de difusión. Los materiales podrán difundirse a través de medios de comunicación nacional o internacional, u otros canales que el Consejo estime conveniente.

7. NOTIFICACIONES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

7.1. Notificaciones

El/la postulante deberá indicar en el formulario de postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas concursales —declaración de inadmisibilidad, preselección, selección o no selección, recursos interpuestos y declaración de fuera de concurso—. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el postulante opta por notificación vía correo electrónico será de su responsabilidad el mantener dicho correo en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado. En el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte del Consejo.

7.2. Recursos administrativos

Conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos, según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco (5) días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la



notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

7.3. Situaciones no previstas

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de selección, por la observancia del procedimiento concursal, y resolverá las situaciones no previstas en las presentes bases, comprendiendo aquellas los eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléganse, en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, las facultades de resolver acerca de la admisibilidad de las postulaciones, de declarar postulaciones fuera de concurso, de fijar la nómina de postulaciones preseleccionadas, de designar a las personas integrantes del jurado y de resolver situaciones no previstas, todo ello en los términos dispuestos en las bases aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense, por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de su Área de Arquitectura, las medidas necesarias para que el Formulario de Postulación que se publique se ajuste íntegramente a lo dispuesto en las bases aprobadas por esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense, por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, a través de su Área de Arquitectura, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CLE/OCL/CAS
Resol. 06/656

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente
- Subdirección Nacional
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Arquitectura)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

